Autores

Irene Castells Rey Pablo Pellicer García

Coordinación

Dr. Ignasi Puig Ventosa

Fundació ENT

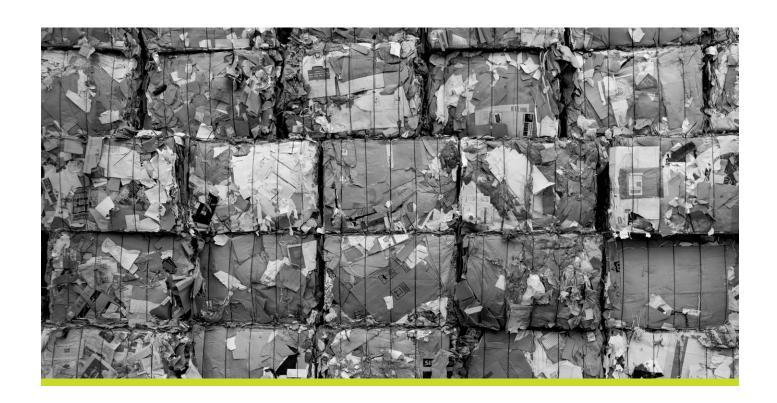
C/ Josep Llanza, 1-7, 2n 3a 08800 Vilanova i la Geltrú +34 93 893 51 04

info@ent.cat | www.ent.cat



EVOLUCIÓN DE LAS TASAS DE RESIDUOS EN ESPAÑA

2015 | 2022



SUMARIO

1 INDICADORES CUALITATIVOS	5
2 INDICADORES CUANTITATIVOS	10
3 CONCLUSIONES	12
4 REFERENCIAS	13

os objetivos establecidos por la normativa europea en materia de residuos contemplan, entre otros, la reducción de depósitos de vertedero a un máximo del 10% respecto al peso total de residuos municipales generados para 2035 (Directiva (UE) 2018/850) y alcanzar un 65% de preparación para el reciclaje y reutilización para ese mismo año (Directiva Marco de Residuos). Sin embargo, España en 2019 aun enviaba el 54% de residuos municipales a vertederos, mientras que el porcentaje de reciclaje material de los residuos se situaba alrededor del 18%, el porcentaje de incineración en un 11,3% y el compostaje de residuos (incluyendo la digestión anaerobia) un 16,7% (MITECO, 2021).

En este contexto, las tasas de residuos pueden ser un instrumento fundamental para la necesaria transformación de la economía hacia modos de producción y consumo más sostenibles, tal y como muestran diversas evidencias a nivel internacional (Huang et al., 2012), europeo (Elia et al., 2015; Voronova et al., 2013) y español (Puig Ventosa, 2008; Milian & Wantanabe, 2009).

La función de las tasas de residuos en la articulación de objetivos socioambientales es doble: por un lado, allí donde existen aportan financiación al servicio de gestión de residuos, que es de prestación obligatoria para las Entidades Locales y de gran relevancia en sus presupuestos. Por otro, su regulación mediante ordenanzas fiscales goza de flexibilidad suficiente en su articulación para dar lugar a la creación de incentivos a las buenas prácticas y a la mejora de la eficiencia económica en la gestión de residuos.

Las tasas de residuos en España se han desarrollado bajo el paraguas de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDLRHL), la cual establece que sea cada entidad local la encargada de convenir el porcentaje de cobertura de los costes del servicio por parte de las tasas. Esto conlleva una gran heterogeneidad en el diseño de las tasas de residuos, pero también proporciona margen para su optimización como instrumento de mejora en la gestión de residuos.

No obstante, la recientemente aprobada Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, dota de un marco más concreto a la fiscalidad de los residuos municipales, estableciendo para 2025 "una tasa o, en su caso, una prestación patrimonial de carácter público no tributaria, específica, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida,

transporte y tratamiento de los residuos, incluidos la vigilancia de estas operaciones y el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los vertederos, las campañas de concienciación y comunicación, así como los ingresos derivados de la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor, de la venta de materiales y de energía". El nuevo marco legislativo, por lo tanto, supone un reto para numerosos municipios y entes locales.

El informe de "Las tasas de residuos en España 2022" (Observatorio de la Fiscalidad de los Residuos, 2022), conjuntamente con sus antecedentes desde 2015, constituyen el único análisis exhaustivo y periódico de las tasas de residuos en España, aportando diagnósticos fundamentales para poder elaborar propuestas de mejora. Se fundamentan en el análisis exhaustivo de la situación de estas tasas en una muestra de 125 municipios españoles divididos en 5 estratos de población (< 1.000 habitantes, de 1.000 a 5.000, de 5.000 a 20.000, de 20.000 a 50.000 y > 50.000 habitantes).

En el reciente informe de caracterización de las tasas de residuos de 2022, se ha incorporado un nuevo apartado sobre la recaudación alcanzada por las tasas de residuos en España y su cobertura de costes, por la importancia que toma esta cuestión en la nueva Ley de residuos.

El presente informe realiza un análisis comparativo de los resultados obtenidos desde 2015 hasta 2022. Con este objetivo, se analizan los principales indicadores utilizados, tanto a nivel cualitativo como a nivel cuantitativo, aportando un registro de la evolución de las tasas de residuos en España.

INDICADORES USADOS EN LOS ESTUDIOS

INDICADORES CUALITATIVOS

a figura impositiva dominante para el cobro del servicio de gestión de residuos son las tasas. En el periodo 2015-2020, los municipios de la muestra que no disponen de tasas de residuos se redujeron del 4,8 al 2,4%. En 2021, se pudo apreciar una ligera reversión en esta tendencia (hasta el 3,2% de municipios sin tasas de residuos), atribuida a la suspensión de tasas por la crisis sanitaria de COVID-19. En éste 2022 se ha vuelto al valor anterior del 2,4% de los municipios sin figura.

Por otro lado, la figura del precio público para el cobro de los servicios de gestión de residuos prestados a actividades comerciales se mantiene en el 1,6% desde 2018. Por último, en el estudio de 2022 se han registrado un 4,8% de Prestaciones Patrimoniales y un 0,8% de tasas más prestación patrimonial en una misma entidad local.

Cabe destacar, como ya se ha indicado, que la nueva Ley de residuos y suelos contaminados para una economía circular define un plazo de tres años desde su entrada en vigor para que se implanten estas figuras recaudatorias en aquellas entidades locales que todavía no cuenten con ellas.

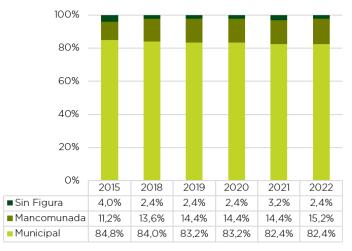
Figura 1. Frecuencia de los tipos de figuras impositivas para la recogida y/o tratamiento de residuos



Fuente: Elaboración propia

La titularidad de la tasa es otro aspecto clave para tener en cuenta. En este sentido, existe un claro predominio de la titularidad municipal, que se ha mantenido tanto en el eje temporal (periodo 2015-2022) como en el poblacional (siendo mayoritario en todos los estratos de población). Con todo, se ha observado un ligero aumento de la titularidad supramunicipal de las tasas (por mancomunidades y/o consorcios) desde 2015 (Figura 2). La titularidad supramunicipal de las tasas es superior en los estratos de población con menos de 5.000 habitantes, siendo un mecanismo que permite aprovechar mejor las economías de escala, simplificando y reduciendo el coste de la gestión de los municipios integrados en la entidad supramunicipal.

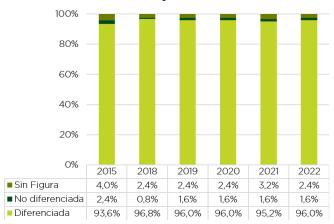
Figura 2. Frecuencia de los tipos de gestión de las figuras impositivas



Fuente: Elaboración propia

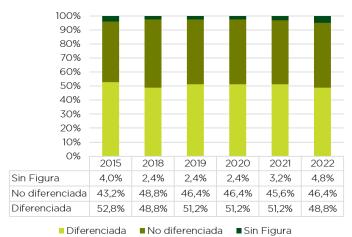
Por otro lado, existe un fuerte predominio de las ordenanzas fiscales que mantienen criterios de diferenciación entre las cuotas domésticas y las comerciales (Figura 3). En todo el periodo se observa una diferenciación muy generalizada entre las tasas domésticas y las comerciales.

Figura 3. Frecuencia de la diferenciación de las cuotas domésticas y comerciales



A su vez, las ordenanzas fiscales también presentan criterios de diferenciación de las cuotas domésticas entre sí. La Figura 4 muestra que la presencia de criterios de diferenciación se encuentra casi en la mitad de la muestra (48,8%), habiendo fluctuado levemente dentro del periodo de análisis:

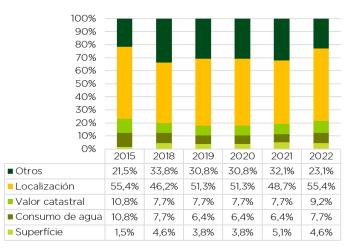
Figura 4. Frecuencia de la diferenciación entre cuotas domésticas



Fuente: Elaboración propia

Entre los criterios de diferenciación de tasas domésticas analizados, no se han identificado cambios substanciales desde 2018 y 2022 (Figura 5). Los criterios identificados de "localización", "valor catastral", "consumo de agua" y "superficie" aparecen como los más comunes. Asimismo, existe un amplio rango de variables minoritarias entre las ordenanzas fiscales analizadas. Éstas quedan recogidas en la categoría "otros" y representan un 23,1% del total en el año 2022. Su composición es muy heterogénea, siendo considerados aspectos como la realización de alguna actividad económica complementaria en la vivienda, la dedicación turística, la periodicidad de recogida de residuos, la presencia de contadores de agua o el tipo de calefacción, entre otros.

Figura 5. Frecuencia de los tipos de variable para la diferenciación de las cuotas domésticas



Fuente: Elaboración propia

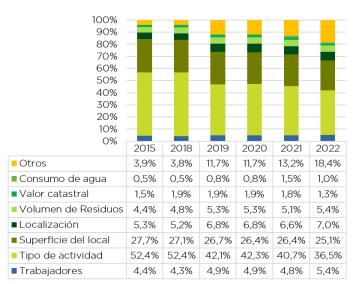
Para el caso comercial, las tasas (o demás figuras cobratorias específicas) que cuentan con criterios de diferenciación son muy generalizadas (Figura 6). En 2022 estas representan el 90,4% del total.

Figura 6. Frecuencia de la diferenciación entre cuotas comerciales



La variación de los criterios entre 2015 y 2022 es leve, observándose una mayor importancia de la categoría "Otros". El criterio de diferenciación de cuota comercial que se da con mayor frecuencia es el "Tipo de actividad" comercial, seguido por "Superficie del local". La categoría "Otros", que llega a representar el 18,4% del total en 2022, refleja una amplia variedad de criterios identificados para las cuotas comerciales: la localización (tipo de vía registrada en el callejero fiscal), el tipo de gestión (privada o pública), el número de plazas en alojamientos, o la calidad del servicio ("estrellas" en alojamientos, "tazas" o "tenedores" en restauración, etc.), son algunos de estos criterios.

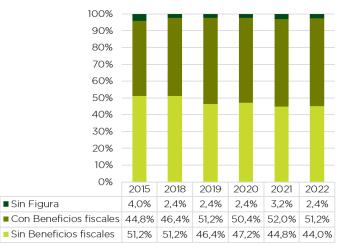
Figura 7. Frecuencia de tipos de diferenciación en las cuotas comerciales



Fuente: Elaboración propia

Por otro lado, los beneficios fiscales son una de las herramientas fundamentales para avanzar hacia una fiscalidad (social y ambientalmente) más justa. El análisis de las tasas de residuos entre 2015 y 2021 muestra una ligera tendencia al alza (con un aumento de 7,2 puntos porcentuales) en la presencia de beneficios fiscales (Figura 8). Actualmente, el 44,0% de los municipios analizados no cuentan con ningún tipo de beneficio fiscal.

Figura 8. Frecuencia de presencia de beneficios fiscales para domicilios y comercios encontrados en la muestra



Fuente: Elaboración propia

La Figura 9 desglosa los beneficios fiscales específicamente domiciliarios que se han encontrado entre los municipios con tasas domiciliarias entre 2020 y 2022. Principalmente se han reconocido beneficios fiscales con orientación socioeconómica, tales como "Renta baja", "Social" (principalmente referente al riesgo de exclusión social), "Pensionistas" o "Familia numerosa", observándose poca variación en este período. Los beneficios fiscales ambientales mantienen una presencia simbólica y se observa un escaso aumento: el concepto "Uso de Punto Limpio" se mantiene en el 4,9% del total de municipios con figuras cobratorias, el "Compostaje casero" registra una subida de 1,6 puntos porcentuales respecto al valor de 2021 y la "Separación de fracciones" presenta el porcentaje más elevado registrado con un 7.4%.

40% 36.9% 35% 30% 25% 20.5% 20% 17,2% 14 8% 15% 10% 8.2% 7.4% 4,9% 4,9% 4,1% 5% 0.8% 0% Uso de Viviendas de Separación Familia Familia Servicio Compostaje protección Renta Pensionistas Social Punto de monoparent recibido numerosa casero fracciones oficial Limpio **2020** 32.8% 19.7% 18.9% 10.7% 5.7% 3.3% 3.3% 3.3% 4.1% 0.8% 2021 34.4% 20.5% 18.0% 9.8% 8.2% 4.9% 4.9% 4.1% 1.6% 0.8% **2022** 36.9% 20.5% 17.2% 14.8% 8.2% 4.9% 7 4% 4.9% 4.1% 0.8%

Figura 9. Porcentaje de municipios, respecto el total de municipios con figuras cobratorias, para cada tipo de beneficio fiscal para domicilios, 2020-2022

■2020 ■2021 ■2022 Fuente: Elaboración propia

Por su parte, los beneficios fiscales para comercios están escasamente implantados, encontrándose en menos del 30% de los municipios de la muestra de 2022. Los criterios socioeconómicos también articulan la mayoría de los beneficios fiscales para los comercios. Son destacables aquellos descuentos destinados a entidades sin ánimo de lucro, autónomos, o empresas de Economía Social y Solidaria (ESS). Otros criterios identificados son el inicio de actividad y la creación de empleo, así como la aparición, en 2021 de beneficios fiscales específicamente orientados a paliar los efectos económicos de la pandemia por COVID-19 sobre los comercios (Figura 10).

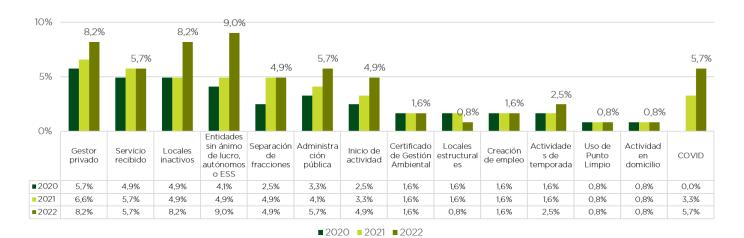
En este sentido, la nueva Ley 7/2022 de Residuos y Suelos contaminados para una economía circular, de 8 de abril de 2022, en su disposición final primera, determina que:

"Las entidades locales podrán establecer mediante ordenanza una bonificación de hasta un 95 por ciento de la cuota íntegra de las tasas o en su caso, de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, que se exijan por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos

para aquellas empresas de distribución alimentaria y de restauración que tengan establecidos, con carácter prioritario, en colaboración con entidades de economía social carentes de ánimo de lucro, sistemas de gestión que reduzcan de forma significativa y verificable los residuos alimentarios, siempre que el funcionamiento de dichos sistemas haya sido previamente verificado por la entidad local".

En 2022, solamente el 7,3% de las entidades locales de la muestra que disponen de figura impositiva utilizan criterios ambientales para la articulación de los posibles beneficios como puede ser la certificación de gestión ambiental, la separación de fracciones y el uso del punto limpio (Figura 10).

Figura 10. Porcentaje de municipios, respecto el total de municipios con figuras cobratorias, para cada tipo de beneficio fiscal para comercios, 2020-2022



2 INDICADORES CUANTITATIVOS

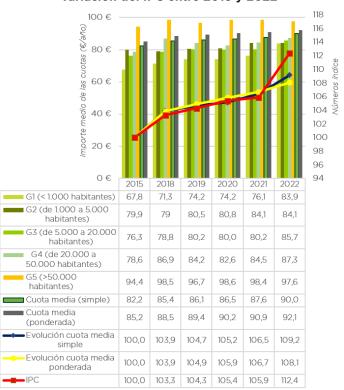
Un indicador cuantitativo que ha tomado relevancia, después de la aprobación de la Ley 7/2022 de residuos, es el grado de cobertura de costes de la recaudación alcanzada por las tasas de residuos. Por ello, este año se ha incorporado este indicador en el estudio de caracterización de las tasas (Observatorio de la Fiscalidad de los Residuos, 2022) y se ha estimado que a nivel estatal se da una cobertura del 71,8% de los costes.

Los ingresos totales en concepto de TR (u otras figuras cobratorias) de recogida y tratamiento de residuos en España para 2021, incluyendo todas las entidades locales municipales y supramunicipales que presentan datos, fue de 2.079 millones de euros, representado una recaudación de 61,15 euros per cápita. El 73,1% de estos ingresos son en concepto de recogida y el 26,9% de tratamiento.

Por otro lado, los informes de Las tasas de residuos en España 2015, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 (Puig Ventosa & Sastre Sanz, 2016; Iriani Bordas et al., 2018; Las Tasas de Residuos En España, 2020; Observatorio de la Fiscalidad de los Residuos, 2021; Observatorio de la Fiscalidad de los Residuos, 2022) realizan un análisis detallado de las características de las cuotas domésticas y comerciales, las cuales son comparadas entre los diversos años mediante la definición de un hogar tipo y 11 comercios tipo.

La comparación entre las cuotas domésticas dentro del periodo 2015-2022 queda reflejada en la Figura 11, donde se detalla la evolución de los valores medios para los diversos estratos de población, así como la variación respecto al IPC. En este sentido, si bien las ordenanzas fiscales analizadas muestran una amplia heterogeneidad entre sí, es remarcable que la evolución de la cuota doméstica media marca ha seguido una tendencia muy similar al incremento del IPC, con la notoria excepción de 2022, en que el aumento de tasas ha sido muy inferior.

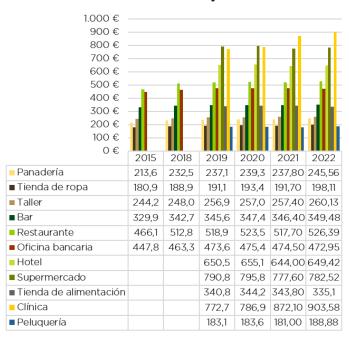
Figura 11. Importe anual de las cuotas domésticas medias (por estrato y por hogar) y comparación con la variación del IPC entre 2015 y 2022



Fuente: Elaboración propia

El análisis cuantitativo de las cuotas comerciales es más complejo que el de las cuotas domésticas. La consideración inicial de 6 comercios tipo (panadería, tienda de ropa, taller, bar, restaurante y oficina bancaria), fue completada con la adición de 5 nuevos comercios tipo (hotel, supermercado, tienda de alimentación, clínica y peluquería) a partir de 2019, recogido en la Figura 12. Salvo por algunas excepciones, se observa un ligero incremento interanual de cuotas a lo largo del periodo de estudio.

Figura 12. Importe anual de las cuotas comerciales medias entre 2015 y 2022



3

CONCLUSIONES

pesar de la relevancia de las tasas de residuos para las cuentas municipales y para la gestión adecuada del medio ambiente, la investigación e información sobre este asunto es escasa. El presente informe comparativo se basa en el análisis de datos recogidos durante seis años (2015, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022) en estudios que han diagnosticado, cualitativa y cuantitativamente, las ordenanzas fiscales de residuos de 125 municipios en España.

Una de las características más visibles en las tasas de residuos es su gran variabilidad, aspecto que dificulta la identificación de tendencias unívocas en su evolución. Esta heterogeneidad tiene su origen en el marco legal, que permite flexibilidad a la hora de diseñar el tributo. En este sentido, serán importantes las modificaciones introducidas por la nueva Ley 7/2022 de Residuos, tales como la obligación de implantar figuras cobratorias específicas, y especialmente la obligatoriedad de que dichas figuras no sean deficitarias, así como que permitan la implantación de sistemas de pago por generación.

Si bien ya existe una implantación generalizada de las tasas (y en algunos casos otras figuras) como instrumentos específicos para financiar los costes de los servicios de gestión de residuos para domicilios y comercios, se está muy lejos de la plena cobertura de costes, habiéndose estimado en el 71,8% en 2022.

Si bien la evolución de las tasas entre 2015 y 2021 fue muy pareja al IPC, en 2022 el incremento del índice de precios ha sido muy superior.

En el plano cualitativo persiste una presencia significativa de cuotas domiciliarias fijas (46,4% de los municipios), mientras que los criterios "tipo de actividad" y "superficie del comercio" son mayoritarios para la diferenciación entre las cuotas comerciales. Los beneficios fiscales tienen un papel menor, y más centrado en los de carácter socioeconómico que ambiental. De la misma forma, la presencia de sistemas de pago por generación es aún marginal en España.

En conjunto, el análisis sugiere que el potencial de las tasas para mejorar la gestión de residuos ha sido poco explotado. Asimismo, la contribución de este tipo de diagnósticos es esencial para mejorar las tasas de residuos en España y para avanzar hacia el cumplimiento de los objetivos en materia de gestión de residuos establecidos en la nueva legislación.

4

REFERENCIAS

Elia, V., Gnoni, M. G., Tornese, F. (2015). Designing Pay-As-You-Throw schemes in municipal waste management services: A holistic approach. In *Waste Management* (Vol. 44). https://doi.org/10.1016/j.wasman.2015.07.040

Huang, J.-C., Halstead, J. M., Saunders, S. B. (2012). Managing municipal solid waste with unit-based pricing: policy effects and responsiveness to pricing. *Land Economics*, 87(4), 645-660.

Iriani Bordas, M., Puig Ventosa, I., Sastre Sanz, S. (2018). *Las tasas de residuos en España 2018*. Observatorio de la Fiscalidad de los Residuos.

Milian, M., & Wantanabe, T. (2009). Achieving a sustainable solid waste management in Spain: The case of Morella town. Master's thesis. Frontier Engineering Course University of Technology. http://www.kochi-tech.ac.jp/library/ron/2008/g17/M/1115140.pdf

MITECO. (2021). Perfil ambiental de España 2020 (MITECO). MITECO.

Observatorio de la Fiscalidad de los Residuos. (2020). *Las tasas de residuos en españa 2020*. Fundació ENT.

Observatorio de la Fiscalidad de los Residuos. (2021). *Las tasas de residuos en España 2021.* Fundació ENT.

Observatorio de la Fiscalidad de los Residuos. (2022). Las tasas de residuos en España 2022. Fundació ENT.

Puig Ventosa, I. (2008). Charging systems and PAYT experiences for waste management in Spain. *Waste Management*, 28(12), 2767-2771. https://doi.org/10.1016/j.wasman.2008.03.029

Puig Ventosa, I., Sastre Sanz, S. (2016). *Las tasas de residuos en España (Observator)*. Instituto de Estudios Fiscales.

Voronova, V., Piirimäe, K., Virve, M. (2013). Assessment of the applicability of the Pay As You Throw system into current waste management in Estonia. In *Management of Environmental Quality:* An International Journal (Vol. 24, Issue 5). https://doi.org/10.1108/MEQ-09-2012-0061

Fundació ENT

G-65444242 C/ Josep Llanza, 1-7, 2n 3a 08800 Vilanova i la Geltrú +34 93 893 51 04 info@ent.cat | www.ent.cat **♥** @ENTmediambient

f ENTmediambient

► ENT Environment & Management

in ENT environment & management

